

NOTAS PARA LA ECONOMÍA DE UN CENTRO HOSPITALARIO EL HOSPITAL DEL REY EN BURGOS

M.ª Filomena CERRO HERRANZ

A lo largo de toda la Edad Media la presencia de la pobreza fue característica dentro de la sociedad medieval.

Esta realidad desde el punto de vista cuantitativo se vio aumentada en los siglos XIV y XV a causa de las distintas perturbaciones que se sucedieron sobre todo durante el siglo XIV y que incidieron mayormente sobre una enorme masa de población con muy escasos medios económicos. Al mismo tiempo que el número de pobres aumentó, se propagaron diversas epidemias que contribuyeron a elevar la cantidad de enfermos y necesitados por toda la geografía peninsular.

Como consecuencia de todo ello se irán creando sucesivamente un conjunto de hospitales, albergues..., etc., los cuales aumentaron para esta época de una forma vertiginosa. Estos centros asistenciales se vieron favorecidos por reyes, nobles..., y con el tiempo se convirtieron en entidades de carácter señorial, cuyas funciones caritativas en algunos casos se vieron relegadas a un segundo plano.

Respecto a los estudios realizados hasta el momento, si bien no se han prodigado mucho numéricamente, sí lo han sido en cuanto a sus aportaciones. Por un lado hay que hablar del congreso celebrado en 1972 en Lisboa durante las Jornadas Luso-Espanholas de Historia Medieval, que tuvieron como tema base «A pobreza e a assistência aos pobres na península Ibérica durante a Idade Média»¹, donde a partir de las ideas que expuso M. Mollat en Moscú en 1970 sobre los pobres en la Edad Media, vieron la luz los primeros trabajos concretos de carácter regional y local.

Por otro lado hay que mencionar las aportaciones que periódicamente nos vienen ofreciendo un equipo de especialistas de la Universidad de Barcelona que en base a un proyecto sobre «Las instituciones benéficas y la ayuda a los pobres en la Barcelona medieval. S. XII-XV», han comenzado a publicar desde 1980 una serie de artículos con el título de «La pobreza y la asistencia a los pobres en la Cataluña Medieval»².

¹ Los trabajos de dicho congreso están publicados en las *Actas das 1.ª Jornadas Luso-Espanholas de Historia Medieval*, 2 vols, Instituto de Alta Cultura, Centro de Estudos Históricos, Lisboa, 1973.

² Dichos trabajos están dirigidos por D. Manuel Riu y hasta el momento han aparecido dos volúmenes en las publicaciones del Anuario de Estudios Medievales, Anejos n.º 9 y n.º 11.

Un último trabajo es el realizado por Luis Martínez García sobre «Los Hospitales en Burgos en la Baja Edad Media. El Hospital de Santa María la Real. 1341-1500»³.

En resumen pues, a pesar de la labor realizada por algunos estudiosos en estos últimos años, se hace necesaria la realización de un mayor número de trabajos de ámbitos concretos, para a través de ellos, poder abordar de lleno valoraciones de carácter general.

Así pues, con este artículo únicamente se pretende aportar algunas ideas que contribuyan con el tiempo a llevar a cabo dichas metas. El caso concreto que hemos elegido es el Hospital del Rey en Burgos, centro asistencial que en palabras del profesor J. Valdeón fue «... el prototipo del hospital hispánico medieval...»⁴.

El Hospital del Rey en Burgos, fue fundado hacia el año 1195 por Alfonso VIII a varios Kms. de la ciudad⁵ y estuvo administrado desde sus comienzos por el Real Monasterio de Santa María de las Huelgas, pertenecientes a la Orden cisterciense.

Estaba situado en plena ruta del Camino de Santiago y muy pronto adquirió una enorme importancia a través del papel que jugó en la acogida de peregrinos, ya que aunque los hospitales generalmente acogían sin distinción a pobres, peregrinos y enfermos, el Hospital del Rey tuvo sus preferencias entre una de estas tres categorías y de hecho no recibieron a pobres mientras hubiera peregrinos solicitando la asistencia⁶.

Este centro fue en el siglo XIII uno de los más grandes y mejor dotados de los establecimientos de la ruta del Camino de Santiago. Algunos personajes de la época, como Laffi, nos cuentan de él que «... tenía cabida para dos mil personas y los peregrinos son muy socorridos en el... dandoles muy bien de comer y dormir...»⁷. Del mismo modo, el alemán Künig que conoció el hospital, comenta de él «... que dan de comer y beber a saciedad...»⁸. La situación de bienestar que propiciaba el hospital estaba de algún modo justificada desde su fundación, ya que en la misma se estableció que «... todas las heredades e bienes que ellos dieron e todo lo que... oviese en otra manera... que fuese todo para dar limosna de cada día a los pobres e a los romeros... e a los pobres dolientes... e non a otros ningunos...»⁹.

Sin embargo en el siglo XIV la situación debió de cambiar y como se especifica en el documento «... por rason que en el mío ospital eran dadas algunas raciones a algunos omes e mugeres que lo podian escusar... que por ende que menguava la limosna de los pobres e romeros...»¹⁰. En este sentido y aunque podemos ver como el documento explica los motivos que le impiden atender y alimentar a los pobres y a los peregrinos, hay

³ El libro está publicado por la Excm. Diputación Provincial de Burgos. Serie: Monografías burgalesas, 1981.

⁴ J. VALDEÓN, «Problemática para un estudio de los pobres y de la pobreza en Castilla a fines de la Edad Media», en *A pobreza e a assistência aos pobres na península Ibérica durante a Idade Media*, t. II, Lisboa, 1973, p. 915.

⁵ L. MARTÍNEZ GARCÍA, *La asistencia a los pobres en Burgos en la Baja Edad Media. El Hospital de Santa María la Real. 1341-1500*, Burgos, 1981, p. 31.

⁶ *Ibid.*, p. 26.

⁷ L. VÁZQUEZ DE PARGA, J.M. LACARRA y J. URÍA RIU, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, vol. II, Madrid, 1979, p. 336.

⁸ *Ibid.*, p. 336.

⁹ Fol. 1v.

¹⁰ Fol. 1v.

que tener presentes los momentos en que está fechada la documentación original, ya que las distintas situaciones adversas (malas cosechas, guerras... etc.), estaban dando paso a la formación de una gran masa de indigentes que sin duda debió afectar a las economías hospitalarias.

Así pues y como resultado del descenso de las limosnas para los pobres y debido a la precaria situación económica del centro, el monarca se ve obligado a recortar el presupuesto de manutención del personal, como medida eficaz, para hacer frente a los gastos ocasionados de la función principal del hospital: la ayuda de pobres y peregrinos.

Respecto a la forma en que se realiza dicha reducción el documento es bastante explícito. Alfonso XI, en la carta de ordenamiento, establece una «nómina» en la que aparecen una serie de nombres, oficios y actividades diversas; a cada uno se les da una «ración» con la condición de que «... sirvan en los oficios en el dicho ospital que se non puedan escusar... sy algunos omes e mugeres de los que en esta nomina son escriptos para servir en los oficios non servieren como deven e se quisieren yr... tengo por bien que vos el comendador... que pongades en los oficios a los omes que vos complieren...»¹¹.

Respecto a las raciones repartidas, en la carta se han distinguido dos grupos:

- 1.º El de aquellas personas que reciben la ración en el mismo hospital.
- 2.º El de aquellas personas que reciben sus raciones en grano.

Dentro del primer apartado hemos de hacer constar que el Hospital del Rey dependía directamente del monasterio de Santa María de las Huelgas y algunas de sus componentes trabajaban en él. Sin embargo, al parecer, la abadesa no podía hacerse cargo del mismo de una manera constante y estableció en el centro a un prior y a varios frailes. En 1212, concretó el número: un prior, doce frailes y siete capellanes. Parece ser que eligió a estos religiosos de la Orden de Calatrava y ello se pone de manifiesto al utilizar el término de «comendador» para mencionar el cargo de prior y a los religiosos nombrarlos como «freires»¹².

En esta documentación no consta la procedencia de estos religiosos, pero efectivamente sí aparecen dichas denominaciones. Por otra parte, tampoco se han contabilizado en la nómina la existencia de los doce frailes y los siete capellanes. En la carta hemos contado el número de frailes que reciben raciones en el hospital así como el número de capellanes y se contemplan ocho para los primeros y cuatro para los segundos. Si bien al final de la carta el rey hace referencia al establecimiento en el hospital de doce frailes y doce monjas.

Aparte de los frailes, se concretan en el documento por una parte una serie de oficios que se desarrollaban en las dependencias del centro y por otra un conjunto de trabajadores que ejercían sus labores en las propiedades del hospital, incluyendo en algunos casos los nombres de las personas que trabajaban en cada una de ellas. Así nos encontramos la cocina, la puerta de los romeros, el horno, la yuguera, el parral... etc.

En cada una de estas secciones se establecía bien a personas dependientes directas del hospital, bien a gentes «por soldada», situando a estos últimos en aquellos trabajos

¹¹ Fol. 7v.

¹² Fol. 2r.

donde era necesario más mano de obra.

Hay que señalar también la existencia de dos dependientes directos del hospital que eran «moros cautivos»¹³, y al parecer se encontraban integrados entre el personal fijo del centro.

Así pues, se han contabilizado entre los hombres que trabajaban en el hospital y en sus propiedades de forma fija y sin contar a los religiosos y capellanes un número de sesenta y dos. Y como personal con soldada un número de veintitrés.

Respecto a la «nómina» de las mujeres, se establecen dos grupos, aparte de las «freiras», que aparecen en número de quince. En ellos no se contemplan los oficios o lugares donde sirve cada una, sino que atiende a los motivos por los que se les da ración:

- a) Se les da ración «... por algo que dieron al ospital...»¹⁴. Son un total de ocho mujeres.
- b) Se les da ración «... por criança e por merçed que les fisieron los sennores...»¹⁵. Son un total de catorce.

Además de las subdivisiones entre hombres y mujeres, aparecen en la carta dos grupos más, uno en el que se concretan cuáles son los siervos y siervas que hay en el hospital, diciendo de ellos que «... sirvan lo que les mandaren que y fuere menester...»¹⁶ y son un total de nueve personas. El otro grupo lo forman los cautivos, moros y moras, que tienen en el hospital y que utilizan para servir. Son nueve personas.

Un segundo apartado es el de aquellos que reciben sus raciones del hospital en «grano». Se trata de hombres y mujeres que no viven en el establecimiento hospitalario, sino que se encuentran generalmente bien en casas de labranza, de guardas... etc., o bien en oficios aparte que a veces eran requeridos por el centro como procuradores, abogados... etc. Los pagos estos se realizaban en trigo y/o en cebada.

Dentro de este apartado existen a su vez tres grupos:

a) El primero contempla a las personas que tienen derecho a raciones por los servicios que han prestado al hospital, abogados, escribanos... etc., son un total de doce personas y casi todas reciben su ración en trigo como se puede apreciar por los totales pagados: 190 fanegas de trigo y 66 fanegas de cebada.

b) El segundo se refiere a las personas que tienen raciones por algo que hayan dado o donado al hospital. Al parecer se trata de hombres y mujeres que han realizado donaciones o que simplemente han dejado sus bienes a cambio de su manutención. Son un total de catorce entre las que se distribuyen, no de forma igualitaria, 90 fanegas de trigo y 173'5 fanegas de cebada, más tres raciones que se dan en el hospital. De estas tres se concreta que una es para una persona que sirve en el centro y las otras dos «... por algo que dio...»¹⁷.

c) Por último, en el tercero se incluyen aquellos hombres y mujeres que recibían sus raciones por las mercedes que les dieron los reyes anteriores y que Alfonso XI. confirma.

¹³ Fol. 3r.

¹⁴ Fol. 4v.

¹⁵ Fol. 5r.

¹⁶ Fol. 5v.

¹⁷ Fol. 6r.

Se trata en estos casos de personas que han estado al servicio de reyes, infantes... etc., y que éstos de alguna manera tratan así de dejar patente su agradecimiento. Son amas, reposteros, criados... etc., con un total de diecisiete que reciben 177 fanegas de trigo y 48 fanegas de cebada.

Así pues y una vez visto el contenido de esta «carta de ordenamiento», podemos a través de ella determinar unos rasgos característicos en el Hospital del Rey de Burgos coincidentes con los de otras entidades señoriales del contorno peninsular y al mismo tiempo propios de la situación coyuntural de crisis que dominaba la época en la que se otorgó el documento. En este sentido nos encontramos con un centro caracterizado por:

a) Cumplir la función benéfica-hospitalaria de una forma controlada como se comprueba por la misma nómina.

b) Ser un centro señorial con carácter rentista. En el fol. 3r. se puede apreciar como el hospital dedica unas dependencias para recibir las rentas en especies. Ello nos lleva a pensar que probablemente el hospital debía tener la mayoría de sus propiedades arrendadas, dejando una parte suficiente para su explotación directa.

Por último hemos de destacar como este establecimiento eclesiástico aparte de mantener a un conjunto de personas, bien como dependientes directos bien como beneficiarios del mismo, establece una serie de diferencias en la distribución de sus gastos respecto a los pagos del personal que trabaja para él. En este sentido, hemos apreciado como el Hospital del Rey distingue entre los pagos efectuados en especies y los realizados por «soldadas», entendiéndola como un salario en moneda.

En el primero de los casos se ha comprobado como este tipo de sueldo en especie se otorga a personas que no dependen directamente del centro. Se tratan de abogados, escribanos... etc., cuyos servicios han sido requeridos de una forma temporal o esporádicamente por parte de dicha entidad. El resto de las personas que reciben las raciones en especies, tampoco suelen estar ligadas directamente al centro.

Respecto al segundo de los casos, aparecen en el documento una serie de personas que trabajan por «soldada». Se trata de un conjunto de hombres que realizan sus tareas en propiedades y dependencias del centro como la acemilería, la yuguería, las viñas... etc., que vistas en su globalidad probablemente conformaran la explotación directa del establecimiento.

Siendo así y desde un punto de vista de las relaciones sociales entre la entidad eclesiástica y sus dependientes, habría que pensar que el hecho de que el Hospital del Rey en Burgos se vea obligado a contratar a un número de personas para realizar una serie de labores tanto artesanales como agrícolas a cambio de un salario, ha estado motivado por un progresivo retraimiento de las sernas o prestaciones en trabajo por parte de sus vasallos, con lo cual dicho centro ha necesitado contratar a gentes bajo unas relaciones estrictamente económicas y en las que la prestación personal ya no existe, al menos aparentemente. En este caso las relaciones de estas personas con el núcleo señorial probablemente deriven de su calidad de campesinos jornaleros, que dados sus escasos medios económicos se ven obligados a trabajar por contratos.

En la nómina no se estipulan qué cantidades se cobran por soldadas, con lo cual no podemos saber si éstas eran iguales para todos los trabajadores o bien se establecían dife-

rencias según el tipo de tarea.

Así pues, y volviendo al comienzo, la distinción que establece el Hospital del Rey en Burgos entre los pagos efectuados en especies y los realizados por «soldadas» sería doble.

En primer lugar existiría una diferencia de carácter social, es decir, que los beneficiarios de los pagos en especies pertenecen, como se puede apreciar, a grupos sociales más cualificados, mientras que los que reciben sus salarios en dinero se tratan simplemente de «mançebos, omes»¹⁸ y campesinos en general cuya significación, desde una perspectiva social, apenas tiene alguna relevancia.

Por otro lado, la diferencia establecida es también de carácter económico, y es que mientras que los pagos realizados en especies no se ven tan afectados en los casos de crisis, puesto que en esas situaciones el perjudicado sería el establecimiento eclesiástico, los salarios en dinero sí se resienten ante tales eventos ya que todas las situaciones de crisis conllevaron entonces devaluaciones monetarias, con lo que en definitiva el único afectado era el asalariado que veía como una misma cantidad se le reducía ante tales coyunturas.

En resumen pues, la concesión de esta «carta de ordenamiento» en 1332 por Alfonso XI y su vigencia a mediados del siglo XV (1457), como lo refleja el mismo documento, hay que verlas relacionadas con la crisis generalizada que se sucedió en el siglo XIV, que afectó a todos los niveles de la estructura feudal (economía, sociedad...) y que consecuentemente motivaron por una parte el descenso de las rentas de los centros señoriales, en este caso del Hospital del Rey en Burgos, y por otra parte la aparición y sucesivo aumento del número de pobres. De esta manera, el que en el siglo XV esta carta continuara vigente no fue más que el reflejo de una realidad que no había cambiado, y en definitiva la existencia de este documento es una muestra más, pero representativa, de la difícil situación que atravesaron las economías hospitalarias.

Hemos de hacer constar que el documento que se ha transcrito se halla en los fondos del Archivo del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe (Cáceres), en el Legajo n.º 66 - 2.ª carpeta.

El documento en cuestión, es un cuadernillo escrito en nueve folios en papel y con una letra de tipo minúscula redonda. Su conservación es bastante buena y la transcripción del mismo se ha realizado tratando de respetar al máximo la ortografía original. En cuanto al contenido, en conjunto se trata de una petición por parte de los frailes del Hospital del Rey en Burgos a Enrique IV para que se les permita sacar algunos traslados de una «carta de ordenamiento o nómina», que les otorgó Alfonso XI en 1332. Esta petición está fechada en Burgos 20 de Agosto de 1457.

¹⁸ Fol. 3r y 3v.

A.M.G. Legajo n.º 66, 2.ª Carpeta, s/n.

Burgos, 20 de Agosto de 1457

1r. En la muy noble çibdad de Burgos a veynte dias del mes de Agosto anno del nascimiento del nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e çinquenta e siete annos, ante Juan Sanche de Arevalo bachiller, alcalde por el honrado cavillero Fernando de Fonseca juez e corregidor por nuestro sennor el rey en la dicha çibdad de Burgos e su notario publico en la su corte e en todos los sus reynos e senorios e de los testigos de yuso escriptos paresçieron presentes frey Juan Martinez de Sasaimon sobradero del ospital del rey, çerca de la çibdad de Burgos e frey Alfonso de Sojo, despensero del dicho ospital en vos e en nombre del comendador e frayles del dicho ospital e mostro e presento antel dicho bachiller alcalde e fiso leer a mi el dicho escrivano una carta de ordenamiento e nomina de nuestro sennor el rey escripta en pergamino de cuero e sellada con su sello de plomo pendiente en fillos de seda a colores segund por el paresçia su thenor de la qual es este que se sigue:

En el nombre de Dios amen. Sepan quantos este quaderno deste ordenamiento vieren como yo Don Alfonso por la graçia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galisia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe e sennor de Viscaya e de Molina, viendo en como el mio ospital que es çerca de Burgos fue e es feçhura e merçed e limosna de los reyes onde yo vengo e de mi / e en como mandaron e establecieron que todas las heredades e bienes que ellos dieron al dicho mio ospital e todo lo qual dicho ospital oviese en otra manera qual quier que fuese todo para dar limosna de cada dia a los pobres e a los romeros que van e vienen camino de Santiago e para los romeros dolientes que acaesçiesen en el dicho mio ospital e non para otros ningunos salvo para los frayles e la otra conpanna que se non puede escusar para mantener e procurar los bienes del dicho ospital. E por rason que eneste mio ospital eran dadas algunas raçiones a algunos omes e mugeres que lo podian escusar e por ende menguava la limosna de los romeros e pobres e acaesçiesen en el dicho mio ospital. E esto que non era serviçio de Dios nin mio. Por ende yo aviendo gran voluntad que la limosna que en el dicho mio ospital se da por las almas de los reyes onde yo vengo e por la mi vida e por la mi salud e por que non mengue en ninguna manera mas que sea mejor complida cabo adelante para siempre tove por bien de tirar ende algunas raçiones que eran y dadas fasta aqui e de fazer esta nomina e esta ordenamiento en la qual manera pase el dicho mio ospital de aqui adelante por que el serviçio de Dios e mio sea guardado e los pobres e romeros que en el dicho ospital acaesçieren ayen buen mantenimiento e ordenolo enesta guisa/.

2r. Primeramente ordeno e tengo por bien que los frayles e freyras e clerigos que aqui pongo eneste ordenamiento e enesta nomina que ayen raçion en el dicho ospital e que sirvan en los ofiços en el dicho ospital que se non pueden escusar que sean de aqui adelante esto que aqui dira en quanto yo toviere por bien e la mi merçed fuere syn los frayres e los omes que estan en las casas e en las granjas de fuera del ospital.

FRAYRES

El comendador frey Domingo Peres e quatro omes suyos
 Frey Juan Alfonso mayordomo e dos moços
 Frey Alfonso sobredero e su moço
 Frey Juan Sanches behedor del forno e su moço
 Frey Pero Martines de Arlaçon e su moço
 Frey Pedro de Sahelisas e su moço
 Frey Juan Peres e su moço
 Frey Miguel Garçia e su moço

CAPELLANES PARA LA IGLESIA MAYOR

Juan Ruys
 Juan Peres
 Alfonso Gonçales

PARA EN LA CAPILLA DE LOS ROMEROS /

2v. Domingo Abad capellan

MONAGUILLOS

Pero Fernandes de Arcos epistolero
 Juan de Valdefuentes epistolero
 Juan de Pladanos
 Juan fijo de Juan Garçia sacristan de la capilla de los romeros
 Domingo de Pedrosa

PARA LA PUERTA DE LOS ROMEROS

Juan garçia
 Mateo de Villa Escusa
 Johete

PARA LA COSINA DE LOS ROMEROS

Alfonso Peres cosinero mayor
 Domingo Peres de Palaçuelos
 Martin de Sosinos por soldada

PARA EN EL REFECTOR

Juan Martines de Arlaçon

PARA EN LA ENFERMERIA DE LOS ROMEROS

Alfonso, sobrino de frey Clemente
 Juan

Un moço que guarde la puerta

**PARA EN EL OFICIO DE LOS SOBRADOS DO VIENEN LAS RENTAS
DEL PAN /**

3r. Domingo Juan, su moço que lo sirve por que es muy viejo e muy flaco
 Dos ombres por soldada

PARA EN EL FORNO

Un molinero
 Un palero
 Quatro mançebos de soldada

Dos mançebos que dan el pan al forno e los ayudan

EN LA YUGUERIA

Pero Martines yugüero mayor

Ocho mançebos de soldada que labran con ocho yuntas de bueyes

Un mançebo que les saca vianda e los sirve

Un ome que pone vides en el parral e fase otras lavores

EN LA ASEMILERIA

Hamete asemilero mayor

Tres mançebos de soldada que andan en las carreras

Un moço que los sirve

Un ome que taja lenna en el monte para las carreras

Un ome de soldada para guardar las yeguas

PARA LA CARPENTERIA

Abdalla móro cabtivo maestro de las cubas

Luto otro sy moro cabtivo que los ayude

Un carpentero por soldada /

3v. Un tejedor por soldada

EN EL PARRAL

Domingo Dias que lo guarda

Un moço que lo ayude

PARA MENSAJEROS

Yague Dias

Juan Fernandes

Alfonso Gonçales de Pladanos

Gil Fernandes

PARA LA CASA DE REQUEXO

Un ome que la guarde

PARA GUARDAR EL GANADO DE LAS ENFERMERIAS Y LOS PUERCOS

Marcos pastor mayor

Dos omes por soldada

Un moço

PARA GUARDAR EL GANADO DE LA CABANNA DE SAMAMES

Juan Martines pastor mayor

E çinco ombres que lo ayuden

PARA EN LA BODEGA

Fernand Martines bodeguero

Goçalo que lo ayude

PARA LA FERRERIA /

4r. Fernand Peres ferrero que ha de servir eneste ofiço para composición que ha con el ospital

PARA COGER LOS BIGUEROS DE LAS CASAS

Juan Ruys de Frias

PARA LA DESPENSA

Juan Ruys

Juan Hete

Juan Alfonso escrivano

PARA LA PELLEJERIA

Diego Peres pellejero mayor

Ramiro moro cativo que lo ayude

PARA GUARDAR LA PUERTA MAYOR

Un portero

**PARA LUGAR DE LOS OBREROS E ANDAR CON ELLOS EN LAS VIN-
NAS E EN EL PARRAL E EN LAS OTRAS LAVORES**

Tomas Peres

Garçi Peres

PARA GUARDAR LAS SALSEDAS E LOS PRADOS

Domingo Peres

Pero Sanches

PARA GUARDAR LA PUERTA DE LA CASA DE LAS FREYRAS /

4v. Pero Alfonso portero

A Martin Gonçales fijo de Abril Gonçales por quanto le mancaren el padre del
serviçio del ospital, mando que le den raçion e que sirva en lo que menester fuere
segund uno de los criados devia

Juan escrivano otrosy por que sirva en lo que sirve en lo que fuere menester de es-
crivir en el ospital

ESTAS SON LAS FREYRAS ORDENADAS

Marina Peres que tiene el ospital de las romeras

Marina Peres que tiene otrosy la enfermeria de las romeras

Urraca Garçia

Marina Gonçales de Robredo

Yllana Peres de Lerma

Marina Ordonnes

Teresa Ruys

Mari Martin de Villa Cienço

Mari Fernandes la donata

Mari Gonçales de Arenillas

Mari Dies

Marina Peres de Ovierna

Ysabel Alfonso

Maria Juan

Mari Domingues

Otras mugeres que tenian raçiones fasta aqui por algo que dieron al ospital e
mando que las tengan de aqui adelante /

5r. Sancha Martines

Mari Pasqual

Mari Gonçales muger de Iofre

Teresa Peres de Samames

Mari Juan de Mancuelo

Mari Alfonso fija de Domingo Juan

Mari Gonçales muger de Fernand Peres ferrero

Mari Martin la gayma

Otras mugeres que tenian que raçiones por criança e por merçed que les fisieron los sennores que fueron e tengo por bien que las ayan.

Mari Gonçales madre de Blanca Alfonso

Una su mançeba

La muger de Pero Gil del monesterio

Donna Pelegrina

Marina Virgen

Sesilla Peres

Mari Alfonso

Juana fija de Domingo Alfonso

Matina de Cardena

Catalina

Mari Peres

Mari Llorente

Mari Guillen /

5v. Ynes Gonçales

Estos son los siervos e las siervas que ha el dicho ospital e ayan sus raçiones e sirvan en lo que les mandaren que y fuere menester e sy algunos dellos non fueren para servir como deven tengo por bien e mando que se aprovechen dellos como mejor fuere para pro del ospital

Juan Martines

Juan Estevan

Teresa muger de Garçi Peres

Dos sus fijos

Mari Estevan

Una su fija

Mari Gonçales

Una su fija

Estos son los moros e moras cabtivos e mando que tengas sus raçiones e los que non fueren otrosy para servir como deven, fagan eso mismo dellos e de lbs siervos

Dos fijas de Abdalla carpentero

Dos fijos Ramira

Quatro fijos de Boto

Asona

Yuça fijo de Mari Gonçalves

Estos son los ombres que tenian raçiones por serviçio que fisieron en el ospital
6r. fasta aqui / e mando que ayar otrosy sus raçiones de aqui adelante por que le sirven
e ayar su pan en grano

A Juan Peres de Castre Sanz abogado 24 fanegas de trigo

A Juan Peres de Valganon otrosi abogado 30 fanegas de trigo

A Alfonso Fernandes procurador 12 fanegas de trigo

A Pero Gonçalves de Muga personero 12 fanegas de trigo

A Pero Martines escrivano 24 fanegas de trigo

A Sancho Peres escrivano publico 60 fanegas de çevada

A Pero Martines Alfagen 12 fanegas de trigo

A Martin casero de la casa de Palaçuelos 4 fanegas de trigo e 6 fanegas de çevada

A fray Juan de Alimanna que se aparto a una hermita por mas servir a Dios 12 fanegas

A Domingo Ruys de Pedrosa que guarda las vinnas e sirve y en la casa de Pedrosa
12 fanegas

A Juan Peres Alveytar que cata las asemilas e las otras bestias de casa quando es
menester 12 fanegas

A Fernand Ruys del monesterio 24 fanegas de trigo

Estos son los ombres que ayar raçiones fasta aqui en el ospital por algo que die-
ron e tengo por bien que ayar otrosy sus raçiones de aqui adelante segund las sue-
len aver en grano

A Diego Gonçalves de Ochano 16 fanegas de trigo

A Mate Garçia andado de 14 fanegas a media de çevada

A Juan a Benito 16 fanegas e media de çevada

A donna Estefania de Villa Çiento e su mançeba 15 fanegas

6v. A donna Costança fija de don Ruy Gil de Villa Lovos por algo que dio al ospital e
por que dexa la casa de Palaçios de Beniel que la tiene por su vida por composi-
çion 150 fanegas de çevada

A Pero Martines e a María Marines hijos de Martin Domingues de la Huerta Mayor 12
fanegas de trigo

A Mate Garçia andado de Mate Garçia de Burgos 12 fanegas de trigo

A donna Maria de Villa Omel 4 fanegas de trigo y 4 fanegas de çevada

A donna Maria suegra de Garçi Martines e a su mançeba 15 fanegas de trigo e 5 fa-
negas de çevada

A Juan Garçia de Castrillo otrosi por que dio algo e sirve, que en el ospital aya su ra-
çion e que en el ospital segund lo ovo fasta aqui

A don Martin otrosi que dio algo otrosi eso mesmo

A Blanco Gonçalves otrosi por algo que dio que aya su raçion y en el ospital.

Estos son los omes e mugeres que tenian que en el dicho ospital fasta aqui por
merçed que ovieron de los reyes onde yo vengo e de mi en tengo por bien que la
ayan de aqui adelante en grano.

- A Alma Ramires de Arcos que gela dio el rey don Alfonso mi bisabuelo 10 fanegas de trigo
- A Juan Peres e su mançeba 15 fanegas de trigo e 5 de çevada
- A Elviera Peres ama que fue del infante don Pedro e a su mançeba
- A Mença Alfonso de Bel Forado ama de la reyna de Aragon mi hermana e su mançeba 15 fanegas de trigo
- A Juan Peres de Palençia amo de la dicha reyna mi hermana 12 fanegas de trigo
- 7r. A Gonçalo Garçia escrivano que fue de la ynfanta donna Blanca e a su omme 18 fanegas de trigo e 6 fanegas de çevada
- A Perlanes Pertogales rëpostero que fue de la ynfanta donna Blanca 12 fanegas de trigo
- A Martin Ruys el manco criado de Garçi Peres de Carrion 12 fanegas de trigo
- A donna Milia de Catarranas 10 fanegas de trigo
- A donna Lionon la çiega 10 fanegas de trigo
- A Pero Fernandes repostero que fue de la ynfanta donna Blanca 14 fanegas de trigo
- A Alonso Martines mi vallertero 12 fanegas de trigo y 12 de trigo [sic]
- A Mayor Garçia muger de Martin Gil de Aguilera por la casa de Villa Gonçalo que tiene que gelo ovo dado el rey don Alfonso mi visabuelo por su vida por que la dexare al ospital 25 fanegas de trigo y 25 de çevada
- A Lorenço Estevan el de la reyna donna Costança mi madre que dios perdone su raçion y en el ospital segund la suele aver
- A Juan Rodrigues mi vasallo que agora y pongo nueva mente e a su muger mando que ayan sus raçiones segund lo an los otros raçioneros e den gelo en la casa quel ospital ha en Talavera al hermitanno que es agora en Sant martin del Salse mando que aya de aqui adelante raçion. Los dos tiene 12 fanegas de trigo

E yo el sobre dicho rey don Alfonso por que he muy grand voluntad voluntad (sic) que

- 7v. la limosna / que en el dicho mi ospital se da por las almas de los reyes onde yo vengo e por la mi vida e por la mi salud se de muy bien e muy complida mente a los pobres e a los romeros e a los otros que enesta mi nomina se contiene teno por bien de tirar de la dicha nomina que me distes algunas raçiones de las que y demandades fasta que algunos omnes e mugeres por que falle que non se podia complir la limosna de los romeros e pobres que y acaesçen segund fue voluntad de los reyes onde yo vengo que heredaron el dicho mi ospital e mando que de aqui adelante que non dedes y raçiones sy non a estas personas çiertas que eneste quaderno desta nomina son escriptos que se non pueden escusar para servir en el dicho ospital de cada dia e a otros algunos menguados por limosna e a los que dieron algo segund enesta nomina se contiene e sobresto mando a vos frey Domingo Peres comendador del dicho ospital e a los frayles de se lugar asy a los que agora sodes como a los que seredes de aqui adelante que non dedes y raçiones ningunas salvo a estos que yo ordene e mande escrivir enesta nomina como dicho es por cartas mias que nos muestren que sean dadas fasta aqui nin por otra rason ninguna que contra esta nomina sea e

- otrosy sy algunos ommes e mugeres de los que enesta nomina son escriptos para servir en los ofiços non servieren como deven e se quisieren yr a otra parte que se
- 8r. finire / tengo por bien e mando que vos el comendador e los frayles que y fuerdes que pongades en los ofiços quales ommes vos complieren non creçiendo las raçiones que enesta nomina estan ordenadas. E otrosy tengo por bien e mando que desque los frayles que y sodes agora vineredes a numero de dose e las fraylas otrosy a dose alguno finire deste numero que entonçes fagades que frayle e freyra e el que oviere el avito de la orden que sea tal qual deve para serviçio de dios e mio e para pro del dicho ospital enesta manera de dose frayles e dose freyras mando que sean dende adelante en quanto yo toviere por bien e la mi merçed fuere para que sirvan e procuren los bienes del dicho ospital e desto vos mande dar esta nomina sellada con mi sello de plomo dada en Burgos a veynte dias de Mayo era de mill e tresientos e setenta annos. Yo Juan Alfonso de la Camara la fise escrivir por mandado del Rey. Pero Martines Ferrand Gonçales Juan Ferrandes Ruy Martines Gonçalo Gonçales Ferrand Gonçales Juan Ferrandes. La qual dicha carta de nomina del dicho sennor rey presentada antel dicho alcalde e leyda por mi el dicho escrivano en la manera que dicha es. Luego los dichos frey Juan Martines e su Alfonso dixeron al dicho alcalde e por quanto ellos en el dicho nombre entendian de enbiar o levar la dicha carta del dicho sennor rey original algunas partes de complia al dicho ospital e que se reçelava que se perderia e podria perder por fructo o por robo o por agua o por fuego o por otro caso fortuito en tal mente quel derecho del dicho ospital podria pesçer
- 8v. por ende que lo pedia e pedio / en la mejor manera e forma que podia e de derecho devia que mandase a mi el dicho escrivano que de la dicha carta original sacase o fisesse sacar un traslado o dos o mas quantos el dicho ospital e comendador e frayles del o a ellos en su nombre les compliesen e qual traslado o traslados asy por mi sacados diese su liçençia e abtoridad e interpusiese su decreto siendo signados del signo de mi el dicho escrivano para que valiesen e fisiesen fe en todo tiempo e lugar do paresçiesen asy en juyzio como fuera del bien asy e a tan complida mente como sy la dicha carta del dicho sennor rey original paresçiese. E luego el dicho alcalde vino la dicha carta en sus manos e catela e esaminola e dixo que por quanto la via sana e non rota nin chançellara nin alguna parte della sospechosa ante carente de todo vicio e sospecha que mandava e mando e mi el dicho escrivano que sacase o fesiese sacar de la dicha carta original un traslado o dos o mas quales e quantos el dicho ospital e los dichos frey Juan Martines e frey Alfonso quisiesen e menester oviesen e que al traslado e traslados aqui por mi sacado o sacados que siendo signados de mi signo quel quedava e dio su liçençia e abtoridat e ynterponga e interpuse su decreto para que valliesen e fisiesen fe que todo en tiempo e lugar do paresçiesen asy en juyzio como fuera del bien asy e a tan complida mente como la dicha carta original faria o podria faser paresçiendo e desto en como paso luego los dichos frey Juan e si Al-
- 9v. fonso pidieron a mi el dicho escrivano que gelo diese asy por testi-/ monio signado con mi signo e yo dile ende este que fue fecho en la dicha çibdad dia e mes e anno suso dicho destes son testigos que estavan presentes a lo que dicho es Juan Garçia de Angulo e Juan Dies escrivanos e Miguel Sanches de las Huelgas. Va sobre raydo

e emendado o dis Garçi e o dis su e en otros lugares o dis ayan e Garçi Peres Ferrandes pobres e entre renglones cartas e Garçi vala. E yo el dicho Juan Alfonso de Llantadilla escrivano publico suso dicho que fuy presente a lo que dicho es e de mi se fa se mençion e por pedimiento e ruego de los dichos frey Iohan Martines e frey Alfonso e por mandado del dicho alcalde saque e fis escrivir este traslado de la dicha carta del dicho sennor rey. E por ende fis aqui este mio signo atal en testimonio de verdad. Juan Alfonso.